

La fianza provisional se fija en la cantidad de 118.000 pesetas, reintegrada con diez pesetas en sellos del Timbre Municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva es la cantidad de 236.000 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, y reintegradas con cinco pesetas en sellos del Timbre Municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de doce meses.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del Director de las obras, será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 200.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva; serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de la fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un Timbre del Estado de seis pesetas y un Timbre Municipal de dos pesetas.)

Don vecino de con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de treinta viviendas y almacenes para la Guardia Municipal, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declaro, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Presenta adjunto el carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1954, así como el documento suficiente para que acredite su personalidad.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 12 de julio de 1962.—El Alcalde, José María Aycart.—3442.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar por la que se anuncia subasta urgente de las obras de saneamiento.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para las obras de saneamiento del Indicado pueblo, aprobado por la Corporación municipal, se previene al público por el presente anuncio, que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas y previa aprobación de la Comisión de P. de S. Técnicos.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista para tal fin en su presupuesto.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie reintegrándolas con un Timbre del Estado de seis pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las once horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales vigente, a las once horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 804.066.79 pesetas servirá de base a la subasta entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa.

Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contratista vendrá obligado a ejecutar la segunda fase, con los mismos precios y baja si en el ejercicio próximo este Ayuntamiento tiene aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario. Si no fuera posible lo anterior, se procederá a liquidar la obra hecha sin que pueda hacer reclamación alguna por no ejecutar la segunda.

La fianza provisional se fijará en la cantidad de pesetas 40.203.33 y la fianza definitiva en la cantidad de 40.203.33 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con Timbre correspondiente.

Poderes: En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por cualquier Letrado en ejercicio.

Plazo: Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de un año. Multas: Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago: El pago se efectuará mediante certificaciones presentadas al efecto.

Garantía: El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales vigentes, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de la fianza definitiva: Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto, serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos Reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un Timbre del Estado de 6 pesetas.)

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de saneamiento al indicado pueblo, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra), son pesetas (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declaro bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los mismos.

Villaverde de Iscar, a de de 1962.
(Firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, 19 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.500.

RESOLUCION del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta para la enajenación de los automóviles que se citan.

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Urbanos convoca subasta pública con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto de la presente subasta es la enajenación de cinco autobuses «Pegaso», usados, de 125 HP., carrocería «Seida», distribuidos en los siguientes lotes:

Lote 1.º Autobús «Pegaso» número 2, motor número 332.199, chasis número 332.199.

Lote 2.º Autobús «Pegaso» número 3, motor número 332.200, chasis número 332.200.

Lote 3.º Autobús «Pegaso» número 5, motor número 332.202, chasis número 332.202.

Lote 4.º Autobús «Pegaso» número 6, motor número 332.208, chasis número 332.208.

Lote 5.º Autobús «Pegaso» número 7, motor número 332.210, chasis 332.210.

Dichas unidades se entienden, sin repuesto ni accesorios de ninguna clase.

El tipo de licitación para cada uno de los lotes es el de 275.000 pesetas (doscientas setenta y cinco mil pesetas), no admitiéndose ofertas a la baja.

b) El material se ofrece en las condiciones en que se encuentre el mismo día en que tenga lugar el acto de la subasta que se convoca, pudiendo ser examinado en los talleres de este

Servicio, sitos en el antiguo Frontón Betis (Porvenir), siempre que así se solicite de la Gerencia del Servicio, con antelación mínima de veinticuatro horas, para su previa inmovilización y hasta el mismo día en que tenga lugar el acto de la apertura de pliegos.

El material se entiende puesto en nuestros talleres, sitos en los locales del antiguo Frontón Betis (Porvenir) y su retirada será de cuenta del adjudicatario, debiéndose practicar ésta antes de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

c) Será también de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la operación, incluido pagos de anuncios, impuesto de Derechos Reales, reintegro del expediente, etc.

d) El pago del importe de la adjudicación se efectuará en un cincuenta por ciento (50 por 100) dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y el otro cincuenta por ciento (50 por 100) dentro de los seis meses, contados a partir de la misma fecha. La retirada del material está supeditada al ingreso previo del primer cincuenta por ciento (50 por 100).

Será indispensable aval bancario, estimado suficiente, en lo que respecta al cincuenta por ciento (50 por 100) aplazado.

e) Las proposiciones habrán de especificar, por separado, la oferta concreta para cada uno de los lotes que se subastan. En caso de dos o más ofertas iguales para un mismo lote tendrá preferencia aquella que corresponda al proponente de mayor número de lotes.

f) La fianza provisional a constituir para tomar parte en la subasta será de ocho mil doscientas cincuenta pesetas (pesetas 8.250) por cada uno de los lotes que se subastan. La fianza definitiva, a constituir por los adjudicatarios, será de dieciséis mil quinientas pesetas (16.500 pesetas) por cada uno de los lotes.

g) Las plicas, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle Gonzalo Bilbao, 1, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en sobres cerrados y lacrados, en los que figurará, en su parte externa, la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la enajenación de cinco autobuses «Pegaso», usados, de 125 HP., por la que se opta a los lotes números, de la misma». Se acompañará documento que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones.

h) La subasta se celebrará al siguiente día hábil de expirar el plazo de veinte días a que se refiere el apartado anterior, en los locales de Dirección de este Servicio, calle Gonzalo Bilbao, 1.

i) Los pliegos de condiciones y el expediente respectivo se encuentran de manifiesto en el citado Negociado de Secretaría de este Servicio, donde podrán ser examinados hasta el mismo día y hora de celebración del acto de la subasta.

j) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe vecino de, con domicilio en calle o plaza de, número, contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Servicio Municipal de Transportes Urbanos, la adquisición de los lotes números, correspondientes a la subasta de enajenación de cinco autobuses «Pegaso», usados, de 125 HP., conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo un alza del respectivamente (tanto por ciento en letras), en el importe de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas), fijado como tipo de licitación para cada uno de dichos lotes.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 13 de julio de 1962.—El Gerente, Plácido Alvarez Fidalgo.—6.613.